Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334

RESOLUCIÓN I.M. 1.097/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y SE ACREDITA LA OFERTA DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO PARA EL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID Nº 396.656.- ----------

Minga Guazú, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Aprobación de la Oferta Técnica de la empresa y consecuentemente su acreditación para su participación del Acto de Aperturas de Sobres de Precios para la **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-**, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la Empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1**, según el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 Art.63 inc. b.1.i. reúne los requisitos solicitados, y por consecuencia se aprueba la evaluación de su Oferta Técnica para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-,** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 63 inc. b.1.iii del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, en donde establece que una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la **Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal**, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar dichos procedimientos en los llamados.----------

POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Ñacunday respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-**, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º NOTIFICAR, a la empresa **C.C.E Global Ingeniería del Ing. César Osvaldo Cristaldo Espínola con RUC 796436-6** que obtuvieron la Calificación necesaria en la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios presentada para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.----------**

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretaria General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal